INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 “Transparencia y derecho de acceso a la información pública”
Periodo: 1 de enero a 31 de agosto de 2026

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la publicación y a las condiciones de acceso a la información pública del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con fundamento en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y los estándares de la Resolución MinTIC 1519 de 2020. La actualización tiene por objeto contrastar las respuestas y los documentos recibidos, establecer qué requerimientos cuentan con soporte y precisar las verificaciones necesarias para concluir el seguimiento. [E01–E04; E34]

Se distingue la existencia de una publicación, la suficiencia de su contenido y la operación efectiva del servicio o control. La recepción de un documento o de una respuesta favorable no sustituye la comprobación del requisito ni permite cerrar automáticamente observaciones anteriores.

2. ALCANCE

El alcance documental corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026, conforme al memorando OCI 20263020827 del 7 de septiembre de 2026. Se incluyen los informes anuales de 2025 cuya publicación sea exigible y los instrumentos, políticas y antecedentes aplicables al corte. Esta delimitación sustituye la indicación de periodo pendiente de confirmación del borrador inicial de la Política de Estrategia Digital -PETI y del Plan de Seguridad Digital de la política de Gobierno Digital y MSPI. Evidenciado en el marco de las auditorías realizadas por la Oficina de control Interno a Gobierno Digital, PETI y MSPI, las cuales se deben incluyen en las acciones de mejora en los Planes de mejoramiento suscritos. [E34, p. 1; P01], se aclara que la revisión de esta información recibida de la OTI se extracta de borradores y el análisis realizado es sobre estos soportes (borradores iniciales).

Se conserva como fecha de las consultas públicas previas el 7 de septiembre de 2026. La revisión de respuestas y anexos realizada al 14 de septiembre de 2026 se complementa en esta versión con el análisis del memorando OTI 20263021536, radicado el 15 de septiembre de 2026, cuyo contenido señala que la información y el acceso a la carpeta de soportes se compartieron el 14 de septiembre. Esta incorporación no modifica el corte documental del 31 de agosto de 2026 ni constituye una nueva verificación integral del portal. Las capturas incluidas en el memorando se valoran como evidencia documental aportada por la dependencia,

diferenciándolas de las pruebas funcionales que requieren comprobación y de los archivos originales referidos en el repositorio.

Se analizaron los memorandos 20263021379, 20263021334, 20263021103 y 20263021441, junto con el ZIP Anexos_7421155601472508844.zip. La actualización comprende matrices ITA, EPI, PTEP, participación, asignación de responsables, comunicaciones de seguimiento y respuestas sobre instrumentos, solicitudes y publicaciones. Los archivos históricos de 2025 se utilizan como antecedentes, no como demostración automática del estado de 2026. [E35–E77]

Adicionalmente, se incorpora el memorando 20263021536 de la Oficina de Tecnologías de la Información, que desarrolla siete componentes: Registro de Activos de Información; trazabilidad de publicaciones y enlaces; accesibilidad web; funcionamiento de canales electrónicos; seguridad y continuidad; datos abiertos; y protección de datos y preservación.

Para los informes trimestrales se consideran el primer y segundo trimestre de 2026. No se exige un informe del tercer trimestre completo antes de su finalización. Los documentos aportados por las áreas que se refieren a otra vigencia o a fechas posteriores se identifican expresamente y requieren aclaración cuando no permiten conocer su cobertura temporal. [E34; E35; E75]

Limitaciones. No se dispuso de acceso autenticado a SINAD, SIGI o SharePoint ni se recibieron los expedientes individuales de solicitudes. No se enviaron peticiones de prueba, no se probó el buzón judicial y no se ejecutaron ensayos intrusivos. Los enlaces contenidos en respuestas y hojas de cálculo se registran como referencias declaradas, salvo la verificación previa expresamente identificada. La falta de un archivo en este lote no demuestra su inexistencia institucional o ausencia de publicación.

3. NORMATIVIDAD

Esta actualización documental no constituye una investigación normativa adicional ni una validación general de la interpretación de competencias formulada por cada dependencia.

Referencia	Uso en el seguimiento
Ley 1712 de 2014 y Decreto 1081 de 2015	Publicación, instrumentos de información, gestión de solicitudes y calidad de la información; aplicación según cada criterio.

Referencia	Uso en el seguimiento
Resolución MinTIC 1519 de 2020, artículos 3–7 y anexos 1–4	Accesibilidad, publicación, formulario PQRSD, conservación, seguridad digital y datos abiertos. Para O06: frecuencias de los numerales 4.3, 4.4, 4.9 y 4.10 del anexo 2.
Ley 1474 de 2011 y referente PTEP de la verificación inicial del seguimiento	Planeación, publicidad de informes y seguimiento al programa institucional; no confundir porcentajes de ejecución PTEP con ITA.
Ley 1581 de 2012; Ley 1755 de 2015; Resolución ICA 00004541 de 2024	Protección de datos y trámite de peticiones según el marco ya relacionado. La clasificación del caso OAJ requiere expediente y aclaración, no una conclusión jurídica a partir de la respuesta resumida.
CIG-OCI-P-002 V3 y Forma 4-934 V6	Referentes institucionales aportados sobre evidencia, papeles de trabajo y delimitación del alcance. No se presume cumplida su formalización por recibir el formato en blanco.
Directiva PGN 014 del 5 de septiembre de 2025	Anexo recibido que amplía el plazo ITA 2025 al 15–30 de septiembre. No es por sí solo el instructivo técnico de criterios y puntuación aplicable a 2026.

La Resolución 3564 de 2015 se conserva únicamente como referente histórico del informe de 2021, conforme a la distinción ya efectuada del borrador inicial referenciado.. Las referencias normativas se conservan en la hoja Normativa; la Directiva PGN recibida se identifica en Evidencias como E40. [E02–E04; E40]

4. METODOLOGÍA

Se inventariaron los 38 archivos del ZIP, conservando nombre, ruta y huella SHA-256. Se revisó el contenido de los ocho Excel, los dos DOCX y los PDF pertinentes a las respuestas; la Directiva PGN, escaneada, se leyó visualmente. Se comprobó que los cinco memorandos aportados no incluyen archivos incrustados. Los soportes anunciados en el texto se contrastaron con el inventario real, no únicamente con el contador de anexos de SINAD. [E34–E77; Inventario_Anexos]

Como revisión complementaria se examinó el memorando OTI 20263021536, de 14 páginas, incluyendo las capturas del gestor de contenidos y del aplicativo de radicación. Se distinguieron tres niveles de soporte: información declarada por la dependencia; evidencia visible dentro del memorando; y documentos originales anunciados en el repositorio, pendientes de incorporación y examen. La identificación de usuarios, fechas, versiones y rutas en las capturas se reconoce como soporte de trazabilidad del contenido mostrado, pero no acredita por sí sola

la descarga pública, el funcionamiento integral del servicio o el cumplimiento de todos los criterios asociados.

La matriz conserva los 195 criterios propios y los resultados previos. Las nuevas columnas identifican estado anterior, nuevas evidencias, revisión documental y fecha. Se incorporó análisis específico en 116 criterios; solamente dos cambian de estado, porque la recepción de matrices autoevaluadas o de comunicaciones no permite convertir los demás criterios en cumplimiento probado. Los cambios son DAT-04 y PAR-04, ambos registrados con debilidad documental. [Matriz; Cambios_V2]

Se conservaron separadas las fuentes: resultado de auditoría PGN 2025, autodiagnóstico ITA 2026, seguimiento PTEP 2025 y evaluación OCI. La transcripción ITA contiene 266 filas con IdPregunta; 228 tienen marca Sí, 14 N/A y 24 no tienen marca de respuesta. Al incluir instrucciones y estructura, las 266 filas no se usan como denominador de obligaciones aplicables ni se equiparán con los 195 criterios del anexo OCI. [E41–E43; ITA_2026_Recibida]

Estado	Regla de valoración
Publicado verificado	Se conserva la comprobación puntual de la revisión pública previa; no certifica toda la categoría.
Publicado con debilidades	Condición específica sustentada en el corte web previo, pendiente de contraste para cierre.
Evidencia documental con debilidades	Documento recibido y examinado con inconsistencia concreta; no acredita ni descarta toda su publicación.
Evidencia parcial	Documento, declaración o referencia que solo cubre parte del criterio.
No verificable / pendiente de prueba	No se obtuvo el contenido integral o la prueba necesaria. No equivale a incumplimiento.
No aplica / recomendación no obligatoria	Exclusión justificada o criterio orientador; no se trata como resultado favorable.

Las prioridades y las áreas por consultar son propuestas de gestión del expediente, no atribuciones de responsabilidad individual ni calificaciones de riesgo aprobadas. Las observaciones nuevas quedan sujetas a aclaración, valoración y revisión institucional. Se conserva la anonimización del caso de solicitud, identificándolo solo por radicados.

5. DESARROLLO

5.1 Documentos recibidos y cobertura de las respuestas

Documento	Cobertura acreditada y límite
20263020827 20263020828 – OCI 7 de septiembre	Requerimiento de origen. Acredita el alcance temporal, no la aprobación de una planeación que no fue suministrada.
20263021379 – Planeación 11 de septiembre	Respuesta con matrices, programa, acta, seguimiento y comunicaciones. Cubre parcialmente los seis numerales; faltan complementos y aclaraciones de vigencia.
20263021334 – Jurídica 11 de septiembre	Respuesta sobre seis asuntos jurídicos. Los Excel del índice y defensa anunciados no fueron identificados en este lote.
20263021103 – Atención al Ciudadano 9 de septiembre	Responde únicamente el numeral 5 de la solicitud a Planeación. No resuelve el requerimiento específico de bases y tiempos PQRSD.
20263021441 – Comunicaciones 14 de septiembre	Responde asuntos jurídicos y solicita traslado por OCI. No se aportó la solicitud efectivamente recibida para determinar el origen de la discordancia.
20263021536 -OTI 15 de septiembre	Respuesta a los siete componentes del requerimiento 20263020828. Identifica el RAI versión 2025, describe el mecanismo de publicación federada, incorpora capturas de trazabilidad de publicaciones y de aceptación de la política de tratamiento de datos, e informa pruebas del formulario PQRSD. Anuncia soportes adicionales en SharePoint y el traslado del asunto del buzón judicial a Jurídica mediante memorando 20263021385. Se reconoce la respuesta y la evidencia contenida en el PDF; permanecen pendientes los originales referidos, su cobertura temporal y las verificaciones necesarias para determinar la suficiencia de cada criterio.

El ZIP contiene 28 PDF, ocho XLSX y dos DOCX. La carpeta “3 Pregunta” está vacía, pero el EPI sí se encuentra en “2 Pregunta” y “5 pregunta”. Los DOCX A32 y A34 son duplicados exactos por SHA-256. Los Excel A05 y A25 coinciden celda a celda en su hoja de datos, aunque su nombre y archivo difieren. No se contabilizan esos ejemplares como pruebas independientes del mismo hecho. [E39; E44; E64; E71; E73]

5.2. ITA: resultado histórico, autodiagnóstico y cronología

El reporte recibido “Reporte de Auditoría ITA 0998 para Periodo 2025” acredita documentalmente una calificación de auditoría de 100/100 con fecha 6 de octubre de 2025; también identifica un autodiagnóstico de 100/100 generado el 28 de agosto de 2025. Se incorpora este resultado como antecedente externo, no únicamente como una afirmación de Planeación. No equivale al informe anual de seguimiento elaborado por la OCI. [E42, p. 1]

La matriz denominada “seguimientoMatrizDetallada Agosto 2026” contiene un autodiagnóstico de 100/100 y un encabezado de generación del 24 de julio de 2026 a las 10:02. Planeación señala que espera el resultado de una evaluación del 24 de junio de 2026; otra comunicación del 14 de julio anunciaba presentación prevista para el 21 de julio. Es necesario identificar qué corresponde a preparación, envío, evaluación y actualización, así como la versión efectivamente reportada. No se presume que una fecha sea error de digitación. [E35, p. 2; E43, Sheet0!A1:D4; E76; P21]

No se recibió un resultado externo PGN 2026. La matriz diligenciada acredita el contenido del autodiagnóstico aportado, pero no sustituye la constancia de presentación ni las pruebas de los criterios. El instructivo anunciado como Directiva 014 es una ampliación de plazo de 2025; permanecen pendientes el instrumento técnico aplicable y la trazabilidad del reporte de 2026. [E40–E43; P02]

5.3. Responsables, EPI y estructura institucional

La matriz de responsables recibida identifica áreas líderes, pero conserva encabezado de 2025 y fecha de generación del 28 de agosto de 2025. No contiene la columna L “Revisión” que se menciona en los correos de mayo de 2026, ni sustituye los actos o mecanismos de aprobación y asignación de responsabilidades. Debe aportarse el archivo de revisión intermedia efectivamente enviado y la trazabilidad de sus observaciones. [E60; E72; E74; P21]

El EPI sí pudo examinarse en esta actualización: contiene 226 registros y nueve columnas. Todos registran “POR_DEMANDA” como frecuencia y “OTI” como responsable de la información. El lugar de consulta es una denominación general del menú. Se incluyen informes con frecuencias diferenciadas, como Plan de Acción, avance de proyectos, defensa judicial y PQRSD; la uniformidad del campo no permite reconocer esa exigibilidad en el instrumento. La observación O06 se limita al contenido del EPI, sin afirmar que todos esos informes se hayan publicado fuera de plazo. [E44 y E64, hoja “Esquema de publicacion de infor”, filas 2–227]

También requieren validación algunas asignaciones de productor, por ejemplo, defensa judicial a “SAF – GAC” en la fila 84, frente a la respuesta remitida por Jurídica. No se reemplazan silenciosamente las asignaciones de la fuente. El archivo “Estructura orgánica publicada y descripción de las dependencias.xlsx” es otro ejemplar del EPI; por ello no acredita el organigrama, las descripciones o los contactos efectivos requeridos. Faltan la aprobación y vigencia del EPI, las evidencias de consulta y el soporte real de estructura orgánica. [E36; E44; E64; P07; P14]

5.4. Planeación, PTEP y participación ciudadana

Se recibió el PTEP 2025–2026 y el acta 007 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 21 de agosto de 2025. El acta registra aprobación mayoritaria del programa en su página 2 y firmas en la página 3. En consecuencia, el programa y su aprobación dejan de figurar como documentos no aportados. Esta aprobación no corresponde al EPI. [E61–E62]

El seguimiento PTEP 2025 contiene cinco hojas y referencias de evidencia al repositorio SIGI. Particularmente, las actividades de revisión de transparencia, solicitud de ajustes y gestión documental requieren los soportes allí mencionados. La ejecución consignada por los responsables no se asume validada por OCI. Deben completarse los seguimientos de 2026, las modificaciones que correspondan y su publicación. [E63, Componente 3 Estado Abierto, filas 10–20; P16]

La respuesta de Planeación se presenta inicialmente como referida a la vigencia 2025. En la página 4, los rótulos de Plan de Acción, avances de inversión, informes de gestión y rendición no incorporan destinos enlazados identificables en el PDF; la referencia expresa disponible corresponde al PTEP. No se recibieron originales que permitan verificar Plan de Acción 2026, metas, proyectos, presupuesto y ejecución al corte. La correspondencia sobre un insumo OTI de diciembre de 2025 no sustituye el informe de gestión consolidado. [E35, pp. 1 y 4; E48; E59; P16]

Se recibieron la planeación y el seguimiento de participación ciudadana 2026, con seis acciones. El seguimiento reporta una audiencia realizada el 31 de julio de 2026 e incluye enlaces de video, SUCOP y SharePoint. La recepción de esos enlaces acredita la referencia declarada, no la ejecución de todas las acciones ni la respuesta a los aportes ciudadanos. Los archivos internos no fueron aportados para su revisión. [E65–E66]

En el seguimiento se mantiene un encabezado de versión 1 de enero de 2026, mientras el control registra V3 del 24 de agosto de 2026. La fila 9 relaciona una actividad de consulta de temas para rendición de cuentas con un indicador de informe de gestión 2024 y una evidencia que alude al PTEP 2026. La correspondencia no queda demostrada; se incorpora O07 para aclaración. Los

correos de coordinación de QR, invitaciones y publicación de 2025 no sustituyen los consolidados de resultados o respuestas. [E66, Estrategia! R9:T9 y S12; E67–E70; P23]

5.5. Respuesta jurídica, negativas y notificaciones

Jurídica manifiesta que adjunta el índice de información clasificada y reservada y el informe de demandas y procesos judiciales en Excel. Ninguno de esos originales se identificó entre los ocho libros recibidos, ni como archivo incrustado del memorando. Los enlaces se incorporan al registro, pero la evaluación de campos, actualización y cobertura trimestral continúa pendiente. Se registra “anexo anunciado no localizado”, no “documento inexistente”. [E36, p. 1; P06; P15]

Respecto de negativas de acceso, se reporta una petición identificada con radicado de ingreso 20261013968 y salida 20262015073. La respuesta la denomina negativa y, al mismo tiempo, señala ausencia de causales excepcionales de reserva o clasificación y explica un requerimiento por petición incompleta. Se solicita el expediente, su periodo y la clasificación final para determinar qué actuación se realizó y cómo se incluyó en la estadística. No se concluye ilegalidad ni se equipará sin verificación con una negativa por reserva. [E36, p. 2; P10]

El único caso informado por Jurídica no se confronta directamente con las 30 negativas del informe institucional del segundo trimestre de 2026: corresponden a universos y cobertura temporal que no han sido homologados. Se mantienen pendientes el consolidado anonimizado, los tiempos individuales, la explicación del promedio de 11 días y las 864 PQRSD fuera de término reportadas en la fuente inicial. [E12; E36–E37; P09–P10]

La afirmación de que el buzón judicial cuenta con acuse automático no está acompañada de una prueba de envío y recepción. La imagen aportada muestra la ubicación del correo en el portal, no el funcionamiento de la respuesta automática. Tampoco se recibieron aprobación y versión de la política de datos, constancias RNBD ni relación individualizada de normas publicadas. Se conserva la necesidad de las pruebas y soportes específicos. [E36, pp. 2–3; P11; P19–P20]

La OTI informa en el memorando 20263021536 que trasladó el requerimiento relativo al buzón de notificaciones judiciales a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 20263021385, solicitando respuesta directa a la OCI. Se incorpora esta manifestación como antecedente de gestión del requerimiento. Continúan pendientes la copia del traslado, la respuesta correspondiente y la evidencia de envío, recepción y acuse automático que permita verificar el funcionamiento del buzón.

5.6. Comunicaciones y correspondencia de la solicitud

La Oficina Asesora de Comunicaciones manifiesta que gestiona noticias en el inicio y banners promocionales, y que no administra la arquitectura del portal ni los asuntos jurídicos enumerados. Su respuesta aborda índice, defensa judicial, negativas de acceso, datos personales, notificaciones y normativa, en lugar de los asuntos editoriales, de divulgación y accesibilidad considerados en el proyecto de requerimiento del expediente de trabajo. [E38, pp. 1–2]

No se aportó copia de la solicitud que efectivamente recibió esa Oficina. En consecuencia, no se determina si la discordancia proviene de la remisión, del contenido solicitado o de la respuesta. Debe obtenerse el requerimiento original, precisar los numerales y aportar constancias de traslado. El memorando pide a OCI efectuar el traslado; no acredita haberlo realizado. Las obligaciones de su propia producción de contenidos deben verificarse con sus soportes, sin atribuirle por inferencia la administración integral del sitio. [E38, pp. 2–3; P22]

Como complemento, la respuesta de la OTI señala que la certificación de los componentes de subtítulos y audiodescripción, así como de lenguaje claro, corresponde a la Oficina Asesora de Comunicaciones; y la accesibilidad de documentos, al Grupo de Gestión Documental. Esta distribución se registra como información declarada por la OTI y debe contrastarse con los soportes institucionales y las certificaciones respectivas. No resuelve por sí sola la correspondencia entre la solicitud efectivamente recibida por Comunicaciones y la respuesta previamente analizada.

5.7. Seguimiento a antecedentes y otros componentes

Se acreditan actuaciones de coordinación de Planeación en 2025 y mayo–julio de 2026: solicitudes, respuestas y recordatorios. La matriz de responsables y los correos no contienen por sí solos una verificación de cierre por observación. El anexo del 23 de julio de 2026 de Talento Humano señala expresamente que el directorio a junio era preliminar y que continuaban consolidándose algunos campos. Se requiere la versión definitiva y su contraste con la autoevaluación posterior, sin dar por persistentes los vacíos a agosto solo a partir de ese antecedente. [E53–E60; E71–E77]

La respuesta de Planeación y la remisión OCI 20253026069 identifican un informe de seguimiento de octubre de 2025. Su texto y matriz no se recibieron. Deben incorporarse para establecer las observaciones efectivas y el estado de las acciones. El reporte PGN 0998 no es un sustituto de ese informe. Las 17 debilidades de mayo de 2021 se conservan como antecedentes con cierre no determinado; esto no significa que permanezcan todas sin modificación. [E01; E35, pp. 5–6; E46; P20]

Se mantienen los resultados puntuales de la revisión inicial sobre menús, directorios, manual de contratación V14, PGD e informes PQRSD. La acción preventiva OCI 20263017654 del 3 de agosto de 2026 aún requiere respuesta y soporte de atención. La comunicación contractual de octubre de 2025 no responde a ese requerimiento posterior. Tampoco se recibieron los reportes originales de PAA, ejecución por contrato y presupuesto de 2026. [E05–E12; E22; E52; P12–P13; P16]

Registro de Activos de Información y publicación.

Se incorpora la respuesta actual de la OTI contenida en el memorando 20263021536. La dependencia identifica como vigente el archivo «Registro-de-Activos-de-Informacion-RAI (v.2025).xlsx» y señala que tiene a cargo su levantamiento, consolidación y reporte. Como antecedente de gestión menciona el Acta No. 5 del 2 de julio de 2024, relacionada con la presentación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. La referencia a dicha acta no se considera, sin examinar su contenido, aprobación específica de la versión del RAI informada. Se mantienen pendientes el archivo original y la documentación que permita establecer su vigencia, actualización y mecanismo de formalización aplicable.

Las capturas del gestor de contenidos incluidas en las páginas 9 y 10 del memorando muestran registros de modificación de la página y de creación del archivo del RAI con fecha 20 de agosto de 2026. Se reconoce este soporte de trazabilidad, diferenciándolo de la comprobación de descarga desde la ruta pública. La OTI también informa un cargue inicial del conjunto federado el 7 de julio y una actualización el 5 de septiembre de 2026; esta última actuación es posterior al corte documental del seguimiento y no demuestra retrospectivamente el estado de publicación al 31 de agosto. [E45; E47–E51; E76; P03–P05; P08; P17–P19]

Trazabilidad de publicaciones y enlaces.

La OTI aporta capturas de propiedades, versiones y comparación de cambios del gestor de contenidos, y describe la publicación automatizada de archivos en las carpetas de cada vigencia. Estos elementos amplían la evidencia disponible sobre trazabilidad. Sin embargo, la respuesta relaciona «Porcentaje de ejecución» con información presupuestal y «Costos de reproducción» con tarifas de servicios del Instituto. Su correspondencia con los contenidos específicos examinados se valora en las observaciones 01 y 02. Los reportes originales de publicación anunciados deben incorporarse para verificar su cobertura y fechas.

Accesibilidad y canales electrónicos.

En accesibilidad, la OTI informa la distribución de componentes entre esa Oficina, Comunicaciones y Gestión Documental, y anuncia las certificaciones y su justificación. En canales electrónicos reporta pruebas satisfactorias de radicación, confirmación de recepción, asignación de número de seguimiento, consulta de estado y radicación de una queja anónima desde dispositivo móvil. Se reconoce la descripción de las pruebas realizadas por la dependencia, cuyos soportes se referencian en SharePoint. Su valoración definitiva requiere examinar escenarios, fechas, resultados y evidencias

Respecto de los mensajes de error, la respuesta indica «no aplica» porque no se presentaron durante las pruebas. Esta explicación no permite, por sí sola, excluir el criterio: la ausencia de errores en una radicación exitosa no demuestra cómo responde el formulario ante campos obligatorios incompletos o datos inválidos. El punto se conserva pendiente de prueba específica, sin calificarlo automáticamente como incumplimiento.

Seguridad y continuidad.

La respuesta refiere un incidente de la página web ocurrido en abril de 2025 y anuncia evidencias de mitigación, monitoreo, eliminación automática de archivos y ejecución de respaldos. El incidente se incorpora como antecedente, no como un evento ocurrido en el periodo enero–agosto de 2026. Deben examinarse las fechas y resultados de los soportes anunciados para determinar qué controles operaron durante el periodo evaluado. La ejecución de respaldos no se equipará, sin evidencia adicional, con una prueba satisfactoria de restauración o continuidad. La respuesta tampoco permite concluir por sí sola que no se presentaron incidentes en 2026.

Datos abiertos.

La OTI informa un plan inicial de apertura concebido con información disponible desde 2022, un inventario de conjuntos, actividades de actualización y una guía elaborada como borrador inicial referenciado en 2025 que continúa en ajustes. Estos documentos se registran como instrumentos declarados, pendientes de incorporación y examen; su fecha de elaboración no determina por sí sola su falta de vigencia. La dependencia también señala que otros conjuntos se encuentran en actualización, sin que el memorando permita establecer el estado individual de todos ellos. La orientación atribuida a MinTIC sobre publicación federada debe acompañarse del soporte oficial correspondiente; no se incorpora como modificación normativa acreditada únicamente por su mención en la respuesta.

Protección de datos y preservación

El memorando incorpora capturas de consulta y aceptación de la política de tratamiento de datos y describe su relación con la radicación. Se reconoce la evidencia visual aportada, sin equipararla con la verificación de la versión aprobada de la política, el RNBD o todos los escenarios de funcionamiento. Adicionalmente, la OTI informa respaldos de las bases de datos y consulta histórica de radicados mediante CUSTOM. Estas funcionalidades declaradas deben diferenciarse de la preservación y consulta histórica de las publicaciones del portal, que requiere sus propios soportes.

La comunicación de Gestión Documental de diciembre de 2025 se mantiene como antecedente de solicitudes de publicación de TRD, sin sustituir la incorporación de los instrumentos aprobados.

5.8. Estado del catálogo de verificación

Estado V2	Criterios
Publicado verificado	8
Publicado con debilidades	6
Evidencia documental con debilidades	2
Evidencia parcial	70
No verificable	3
Pendiente de prueba	102
No aplica	3
Recomendación no obligatoria	1
Total del catálogo propio	**195**

Los seis criterios con debilidad de publicación corresponden a las cinco observaciones iniciales; O05 comprende dos criterios. Las dos debilidades documentales sustentan O06 y O07. Los conteos expresan estado de evidencia, no porcentaje de cumplimiento. Los datos de PQRSD_2026 y el histórico de 186 registros se conservan sin sustituirlos por las cifras de las respuestas nuevas.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las observaciones O01–O05 la fecha de consulta del 7 de septiembre de 2026. Las respuestas no aportaron soporte suficiente para cerrarlas; ello no equivale a una nueva constatación de persistencia. O06 y O07 provienen de documentos recibidos y quedan sujetas a aclaración y valoración institucional. No se formulan conclusiones disciplinarias, fiscales ni atribuciones personales.

Los apartados identificados como «Actualización V2» conservan la valoración

realizada con la documentación disponible en ese momento. La respuesta OTI 20263021536 se examina complementariamente, reconociendo las capturas y explicaciones aportadas, sin que su recepción implique cierre automático de las observaciones ni una nueva constatación de los hechos en el portal.

Observación 01. Falta de correspondencia entre el enlace de porcentaje de ejecución contractual y la información de destino

Categoría / subcategoría: Contratación / Publicación de la ejecución de los contratos.
Criterio: Resolución 1519, anexo 2 3.3 y 2.4.2; Ley 1712, arts. 3 y 11 g.
Condición registrada: En el menú de contratación, el enlace identificado como «Porcentaje de ejecución» redirecciona a la sección Programación y Ejecución Presupuestal. El destino no corresponde al detalle de ejecución por contrato anunciado en esa ruta.
Alcance y limitación: Se observa una debilidad de direccionamiento y pertinencia. No se concluye que no exista información contractual en SECOP o en otros reportes.
Actualización V2: No se recibió prueba de ajuste del direccionamiento ni detalle contractual 2026. La respuesta contractual de 2025 se registra como antecedente. [E52; P03; P13]
Riesgo asociado: Dificultad para localizar y relacionar la ejecución de cada contrato; confusión entre avance presupuestal institucional y contractual.
Recomendación: Corregir el destino o la denominación y asegurar acceso a información por contrato con inicio, terminación, valor, porcentaje, pagos, pendientes y modificaciones. Validar el contenido de extremo a extremo y conservar la evidencia del ajuste.
Evidencia previa: E05; E08. Criterio en matriz: CON-03. Complementos: P03; P13. Áreas por consultar: Gestión Contractual y editor web, con apoyo de OTI; competencia por confirmar.

Valoración complementaria de la respuesta OTI: El memorando relaciona expresamente «Porcentaje de ejecución» con la sección de Programación y Ejecución Presupuestal y aporta una captura de ese contenido. La explicación no acredita el detalle de ejecución por contrato que motiva la observación ni demuestra un ajuste de la correspondencia del enlace. Se mantiene la observación, reconociendo la evidencia recibida del borrador inicial referenciado y sin afirmar inexistencia de información contractual en otras fuentes.

Observación 02. El enlace de costos de reproducción no conduce al acto que individualiza dichos costos

Categoría / subcategoría: Datos abiertos e instrumentos de gestión de información / Costos de reproducción.
Criterio: Resolución 1519, anexo 2 7.1; Resolución ICA 00004541 de 2024, art. 18.
Condición registrada: El enlace «7.1.6. Costos de reproducción» permite abrir un Programa de Gestión Documental, elaborado en marzo de 2022, versión 7. No conduce al acto con costos unitarios que debe poder localizar el solicitante.
Alcance y limitación: La Resolución ICA 00004541 regula la materia y remite a los valores anuales. No se determina que el acto de costos no exista en otra ubicación.
Actualización V2: El EPI identifica a Gestión Documental como productor de costos, pero no se recibió acto con valores unitarios ni evidencia de corrección de la ruta. [E44, fila 179; P04]
Riesgo asociado: El ciudadano puede no conocer oportunamente el valor y la motivación aplicable a la reproducción de información.
Recomendación: Vincular el acto vigente y su anexo de costos unitarios por formato, con motivación y vigencia; diferenciarlo de tarifas de trámites y servicios. Conservar el PGD en su sección propia.
Evidencia previa: E05; E22; E31. Criterio en matriz: DAT-08. Complementos: P03; P04. Áreas por consultar: Área que expide los costos, Gestión Documental, Atención al Ciudadano y editor web; competencia por confirmar.

Valoración complementaria de la respuesta OTI: La dependencia remite a la sección «Tarifas», que describe como lugar de publicación de las resoluciones aplicables a los servicios del Instituto, y aporta capturas de su administración. No individualiza en la respuesta el acto, artículo o anexo que establece los costos de reproducción de información pública, ni demuestra la corrección del enlace examinado. La observación permanece pendiente de contraste con el acto específico y la ruta pública correspondiente.

Observación 03. Ruta de descarga local del Registro de Activos de Información conduce a una página de error

Categoría / subcategoría: Datos abiertos e instrumentos de gestión de información / Registro de Activos de Información.
Criterio: Resolución 1519, anexo 2 7.1; Ley 1712, arts. 11 j y 16.

Condición registrada: El enlace de descarga local del RAI conduce a /404.aspx y muestra el mensaje institucional de página no encontrada. El comportamiento se obtuvo al seguir el enlace y al consultar nuevamente su dirección.
Alcance y limitación: La página también ofrece una ruta a datos.gov.co cuya suficiencia no se verificó. La observación se limita al enlace local; no implica que el inventario no exista.
Actualización V2: No se recibió el RAI original ni una prueba de la alternativa pública o de la corrección del enlace. Las aclaraciones OTI de 2025 no demuestran el acceso al corte de 2026. [E45; E49; P05]

Riesgo asociado: Interrupción de una ruta ofrecida al ciudadano y dificultad para identificar los activos de información disponibles.
Recomendación: Restablecer la descarga o sustituirla por una ruta pública estable al instrumento vigente. Verificar también la alternativa de datos abiertos y activar controles periódicos de enlaces.
Evidencia previa: E16; E17. Criterio en matriz: DAT-01. Complementos: P03; P05. Áreas por consultar: Gestión Documental, OTI y editor web, según administración y producción del instrumento.

Valoración complementaria de la respuesta OTI: Se recibe información sobre la versión vigente del RAI, la ubicación declarada del conjunto federado y capturas de los registros de la página y del archivo en el gestor de contenidos. Estos elementos complementan la trazabilidad previamente disponible. No obstante, las capturas no muestran el resultado de una descarga pública desde la ruta que originó la observación. Corresponde contrastar esa ruta con la identificada en la respuesta y verificar el acceso al archivo y al conjunto federado. No se declara cierre ni persistencia actual del error sin esa comprobación.

Observación 04. Inconsistencias de vigencia y de sustentación en certificaciones publicadas sobre accesibilidad.

Categoría / subcategoría: Accesibilidad web y documental / Certificaciones y evidencias de conformidad.
Criterio: Ley 1712, art. 3; Resolución 1519, art. 3, anexo 1, CC4, CC5, CC15 y capítulo 3.
Condición registrada: La certificación de documentos fechada 21/05/2026 hace referencia a la matriz ITA 2025. La certificación web del 17/07/2026 responde con unidades en píxeles a una pregunta en puntos y describe explicaciones debajo de los campos.
Alcance y limitación: Las inconsistencias se verifican en los documentos. No prueban por sí mismas que todo el sitio incumpla WCAG 2.1 AA. El anexo exige comprobar ampliación, contraste e instrucciones oportunas; enlaces a plantillas o utilidades no reemplazan esas pruebas.
Actualización V2: Las marcas de autoevaluación y las solicitudes de actualización de julio no incluyen aclaración de vigencia ni pruebas de las certificaciones. No se amplía la observación a incumplimiento integral WCAG. [E43; E76; P08]
Riesgo asociado: Una declaración general puede utilizarse como evidencia de conformidad sin delimitación de periodo, muestra y resultados reproducibles.
Recomendación: Aclarar el periodo certificado, corregir referencias y sustentar la certificación con una matriz de pruebas por URL/documento y criterio, incluyendo revisión manual. Precisar unidades, ampliación, contraste y lectura secuencial de instrucciones.
Evidencia previa: E14; E15. Criterio en matriz: ACC-00. Complementos: P08. Áreas

por consultar: OTI y Gestión Documental, con participación de Comunicaciones y productores de contenido.

Observación 05. Insuficiente desagregación y consistencia del análisis publicado sobre tiempos de respuesta a solicitudes

Categoría / subcategoría: Planeación, presupuesto e informes / transparencia pasiva / Informe trimestral de acceso a información, quejas y reclamos.
Criterio: Resolución 1519, anexo 2 4.10; Ley 1712, arts. 3 y 11 h.
Condición registrada: El numeral 5.14 del informe PQRSD del segundo trimestre presenta un promedio de 11 días y una afirmación general de cumplimiento. La tabla 3 registra 864 PQRSD fuera de término. En dicho numeral no se muestran tiempos por solicitud ni una remisión al detalle que los soporte.
Alcance y limitación: El universo PQRSD comprende varias tipologías; no se atribuyen todos los casos a solicitudes de acceso. Tampoco se determina ilegalidad de negativas ni causas de demora sin expedientes. La observación se refiere a suficiencia y consistencia de la publicación.
Actualización V2: La respuesta GAC se limita a estructura y participación. El caso singular de Jurídica no explica las estadísticas institucionales ni los tiempos individuales. [E36–E37; P09–P10]
Riesgo asociado: El promedio puede ocultar diferencias por tipología y vencimientos individuales, dificultando el control ciudadano y el seguimiento a obligaciones de acceso.
Recomendación: Publicar o vincular un anexo anonimizado de tiempos por solicitud de acceso, conciliado con el informe y el sistema. Separar tipologías y estados, explicar calendario y corte, y ajustar conclusiones a los datos. Revisar las referencias normativas del apartado de negativas y su soporte individual.
Evidencia previa: E12. Criterio en matriz: PLA-18; PLA-20. Complementos: P09; P10. Áreas por consultar: Grupo de Atención al Ciudadano, áreas que responden y OTI para extracción de datos.

Observación 06. Frecuencias y responsabilidades del EPI pendientes de adecuación y soporte

Categoría / subcategoría: Instrumentos de gestión de información / Esquema de Publicación de Información.
Criterio: Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numerales 4.3, 4.4, 4.9, 4.10 y 7.1; criterio EPI del criterio de evaluación del Esquema de Publicación de Información establecido en la matriz de verificación.
Condición documental: En A05/A25 los 226 registros indican POR_DEMANDA y OTI como responsable de información. Las filas 64–72, 84 y 85–92 incluyen contenidos sujetos a frecuencias diferenciadas. Se identifican asignaciones por validar (p. ej. defensa judicial a SAF–GAC en fila 84).

Alcance y limitación: La revisión recae sobre el instrumento recibido; no demuestra que todas las publicaciones hayan sido extemporáneas ni que OTI produzca todos los contenidos. No se recibió aprobación ni consulta participativa.
Riesgo asociado: Desalineación entre programación, exigibilidad de publicación y responsabilidades; dificultad para verificar actualización oportuna.
Recomendación: Acreditar vigencia y aprobación; precisar frecuencias por obligación, roles de productor/revisor/publicador y rutas; aportar consulta y resultados.
Evidencias: E44; E64. Criterio: DAT-04. Complemento: P07. Áreas por consultar: Planeación / OTI / dependencias productoras, con validación institucional. Estado: borrador documental para aclaración y revisión.

Valoración complementaria de la respuesta OTI: La explicación sobre publicación federada se refiere al mecanismo de disposición de los instrumentos. No aclara ni modifica las frecuencias, las asignaciones de productor o los soportes de formalización del EPI examinados en esta observación. Estos aspectos continúan pendientes de aclaración documental.

Observación 07. Inconsistencias de versión y trazabilidad en seguimiento de participación ciudadana

Categoría / subcategoría: Participación ciudadana / Seguimiento y evidencia de consulta/rendición de cuentas.
Criterio: Requisito de trazabilidad de seguimiento del memorando 20263020827, numeral 5; Resolución 1519, anexo 2, numeral 6 y publicación clara del numeral 2.4.1.
Condición documental: A27 conserva encabezado V1 enero 2026 y control V3 24/08/2026. En fila 9 la acción de consulta de temas de rendición registra indicador de informe de gestión 2024, mientras el seguimiento/evidencia se refiere a PTEP 2026.
Alcance y limitación: No se presume inexistencia de consulta, audiencia o participación. Falta el soporte que permita relacionar actividad, indicador y resultado; enlaces externos e internos no se revalidaron en esta actualización.
Riesgo asociado: Imposibilidad de reproducir la verificación de resultados e identificar la versión aplicable al corte.
Recomendación: Conciliar versión, vigencia, indicador y evidencia por actividad; aportar soportes de ejecución y respuestas a aportes, incluidos archivos referidos en enlaces internos.
Evidencias: E37; E65; E66. Criterio: PAR-04. Complemento: P23. Áreas por consultar: Grupo de Atención al Ciudadano / Planeación / productores de evidencia..

6.1. Información faltante y aclaraciones prioritarias

La hoja Pendientes actualiza P01–P20 y agrega P21–P23. Cada fila separa lo recibido de lo que debe complementarse. No se vuelve a solicitar como ausente el EPI ni el PTEP con su acta; se solicitan los soportes de aprobación, ejecución o aclaración que aún faltan en cada caso.

Dependencia / asunto	Complemento requerido	Matriz
OCI y Planeación	Planeación aprobada/PAA; reporte e instructivo ITA 2026; constancia y resultado externo si existe; aclaración de cronología y matriz de revisión con columna L.	P01–P02; P21
Planeación y productores	Aprobación/consulta y ajuste del EPI; originales de Plan de Acción, metas, proyectos, presupuesto e IG; seguimiento PTEP 2026 y archivos de SIGI.	P07; P16
Jurídica	Excel índice y defensa anunciados; expediente del caso de solicitud; prueba de acuse; soportes de política/RNBD y publicación normativa. Copia del memorando **20263021385**, la respuesta al traslado y la prueba de funcionamiento del buzón judicial.	P06; P10–P11; P15; P19–P20
Atención al Ciudadano	Base anonimizada y tiempos PQRSD, sustento de negativas, pruebas del formulario; versión controlada de estrategia y soportes por actividad, aportes y respuestas.	P09–P11; P23
Comunicaciones y OCI	Solicitud efectivamente recibida, correspondencia de numerales y traslados; soportes propios de noticias, banners, plantillas, divulgación y accesibilidad.	P08; P22
OTI y Gestión Documental	RAI original; trazas/capturas; costos unitarios; PGD/TRD aprobados, preservación; pruebas de accesibilidad, seguridad, continuidad, incidentes y datos abiertos.	P03–P05; P08; P11; P17–P19
SAF / Contractual / Talento Humano	PAA y modificaciones, ejecución por contrato, respuesta a acción preventiva de agosto; organigrama/descripciones, directorios finales y contraste SIGEP; datos financieros.	P12–P14; P16
OCI, Planeación y áreas misionales	Informe OCI octubre 2025 y matriz; cierres por observación; anexos de rendición anunciados; normativa, trámites, grupos de interés y agremiaciones.	P20

Archivos concretos anunciados o referidos que deben incorporarse: Excel del índice clasificado/reservado; Excel de demandas y procesos; seguimientoMatrizDetallada 2.xlsx con columna L “Revisión”; informe OCI de octubre de 2025 y su matriz; “Seguimiento y Evaluación a la Estrategia de Rendición de Cuentas 2025.docx” y

“Forma 4-1193 Consolidada.xlsx”. También deben aportarse los documentos de evidencia referidos en SIGI y SharePoint. [E36; E46; E63; E66; E69; E74]

Los requerimientos se refieren al expediente recibido. No se afirma que las dependencias no hayan respondido por otros canales ni que estén incumpliendo plazos. Para precisar esta situación deben confrontarse las radicaciones y remisiones en SINAD. Los expedientes con datos personales o información protegida deben entregarse con anonimización o consulta restringida autorizada

Asimismo, los soportes anunciados en el memorando OTI 20263021536: «Registro-de-Activos-de-Informacion-RAI (v.2025).xlsx»; «ACTA COMITE DE DESEMPEÑO 02 DE JULIO 2024.pdf»; reportes de publicación y versiones del gestor de contenidos; certificaciones y justificaciones de accesibilidad; evidencias de la carpeta «4. Canales electrónicos»; soportes del incidente y de los controles de seguridad y respaldo; inventario, plan y guía de datos abiertos; y memorando de traslado 20263021385 con su respuesta.

6.2. Actualización del anexo Excel

Se conservan las diez hojas originales: Guia, Resumen, Matriz, Observaciones, Evidencias, Pendientes, Seg_2021, Historico_2021, PQRSD_2026 y Normativa. Se incorporan Control_Respuestas, Inventario_Anexos, Cambios_V2, ITA_2026_Recibida y EPI_Recibido. El libro contiene 195 criterios, siete observaciones, 77 referencias de evidencia y 23 requerimientos de complemento; estos últimos son grupos documentales, no 23 incumplimientos.

Las hojas de ITA y EPI identifican fila de origen y fuente. La matriz principal conserva el resultado web previo separado del análisis documental nuevo. Las fórmulas del Resumen contabilizan estados y controlan el universo; no calculan un puntaje global. La información histórica y los agregados PQRSD no se reemplazan con declaraciones de las respuestas recientes

7. CONCLUSIONES

La documentación recibida permite ampliar la trazabilidad del seguimiento y reconocer soportes: el resultado de auditoría ITA 2025 de 100/100, las matrices de autoevaluación, el EPI, la asignación declarada de responsables, el PTEP 2025–2026 con su aprobación, su seguimiento 2025 y los instrumentos de participación. También acredita actuaciones de coordinación y seguimiento durante 2025 y 2026. [E35; E40–E77]

Con el memorando OTI 20263021536 permite reconocer una respuesta actual a los componentes tecnológicos y evidencia documental adicional sobre trazabilidad de publicaciones, identificación del RAI y presentación de la política de tratamiento de

datos en el aplicativo. También registra pruebas funcionales informadas por la dependencia y el traslado del asunto del buzón judicial a Jurídica. Estos aportes amplían el expediente, pero deben diferenciarse de los originales anunciados en SharePoint y de las verificaciones independientes que aún se requieren.

Estos avances documentales no permiten afirmar cumplimiento integral al 31 de agosto de 2026. El resultado externo 2026 no fue aportado; los Excel del índice y defensa judicial fueron anunciados, pero no localizados; persisten necesidades de información sobre tiempos de solicitudes, pruebas funcionales, accesibilidad, seguridad, directorios, información contractual y cierre de antecedentes. La palabra “pendiente” describe la suficiencia del expediente, no una conclusión automática de incumplimiento.

Se conservan las cinco observaciones iniciales sin declararlas cerradas y se incorporan dos observaciones documentales sobre el EPI y el seguimiento de participación. Las diferencias de fechas ITA, la clasificación del caso OAJ y la correspondencia de la solicitud a Comunicaciones se tramitan como aclaraciones pendientes, sin resolverlas mediante supuestos. [O01–O07; P10; P21–P23]

La valoración complementaria de la respuesta de la OTI no aporta elementos suficientes para declarar el cierre de las observaciones examinadas. En particular, deben contrastarse la información contractual frente a la presupuestal, el acto específico de costos de reproducción, la descarga pública del RAI y las aclaraciones de las certificaciones de accesibilidad. Las actuaciones y soportes de fechas posteriores al 31 de agosto de 2026 se identificarán separadamente, sin utilizarlos como demostración automática del estado existente al corte.

Su formalización requiere recibir y contrastar los complementos, revalidar los hechos que se pretendan cerrar, documentar la valoración de las respuestas y obtener revisión y aprobación de la OCI. No se emite porcentaje de cumplimiento OCI 2026, no se traslada el 100/100 histórico de PGN a la vigencia actual y no se presume cierre o reiteración de las 17 debilidades de mayo de 2021

Fuentes y localización

La relación íntegra se conserva en Evidencias e Inventario_Anexos del Excel. Las referencias E01–E33; E34–E38 a los cinco memorandos aportados, E39 al ZIP y E40–E77 a los anexos A01–A38. Se destacan los siguientes localizadores:

Clave	Documento y localizador principal
E34–E38	Memorandos 20263020827, 20263021379, 20263021334, 20263021103 y 20263021441, respectivamente.

Clave	Documento y localizador principal
E40–E43	Directiva PGN 014 (tres páginas); matriz 2025; Reporte ITA 0998, página 1; matriz 2026, Sheet0!A1:D4.
E44 / E64	EPI: “Esquema de publicacion de infor”!A1:I227. Filas 64–72 y 84–92 para frecuencias; fila 84 para productor de defensa judicial.
E60–E63	Matriz de responsables, Sheet0!A1:K273; PTEP; Acta 007, páginas 2–3; seguimiento PTEP, Componente 3 Estado Abierto, filas 10–20.
E65–E66	Participación: hoja Estrategia, filas 6–11; control S12; inconsistencia de correspondencia R9:T9.
E46 / E69 / E74	Remisión del informe OCI 2025; correo que anuncia anexos de rendición; correo de revisión que menciona columna L. Son referencias, no los archivos anunciados.
E76–E77	Memorandos 20263015855, páginas 1–3, y 20263016645, páginas 1–2: cronología de revisión ITA y directorio preliminar.
E78	Memorando OTI 20263021536, 15 de septiembre de 2026. Páginas 1–3: alcance, repositorio, traslado y RAI; páginas 3–10: publicaciones, versiones y trazabilidad; páginas 10–11: accesibilidad y canales; página 11: seguridad; página 12: datos abiertos; páginas 13–14: protección de datos y consulta histórica.

Atentamente,

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesionales Oficina de Control Interno
Anexos:1
Fecha: 30 de octubre de 2026